



CONTRATO ANUAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE GAS L. P, PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARISOL VARGAS BÁRCENA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL DE "EL INSTITUTO" EN HIDALGO Y, POR LA OTRA LA EMPRESA ZU-GAS, S. A DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE ABRAHAM SANCHEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. SU REPRESENTANTE Y APODERADA LEGAL, LIC. MARISOL VARGAS BÁRCENA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESTATAL EN HIDALGO DEL "EL INSTITUTO", SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y AL ACUERDO NÚMERO HCT-250407/192/P.N., EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN SESIÓN DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2007. POR EL QUE SE LE OTORGÓ TAL NOMBRAMIENTO, ASÍ COMO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82 014 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2007, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSÉ IGNACIO SENTIES LABORDE
 - I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE GAS L. P. PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES.
 - I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 42061102.
 - I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA MIXTA NACIONAL NO. LA-019GYR017-N167-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA
 - I.7. CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
 - I.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
 - I.9. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA
 - I.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BOULEVARD LUÍS DONALDO COLOSIO NO. 516, ESQUINA CON CALLE CANUTILLO NO. 405, COLONIA CANUTILLO, C.P. 42070, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.



II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,264 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1972, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO DE MARTINEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORÍA., E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON FOLIO MERCANTIL No. 64 DE FECHA 2 DE MAYO DE 1990.
- II.2. QUE SU APODERADO LEGAL, EL C. JORGE ABRAHAM SANCHEZ GARCÍA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,528 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 94 DE LEON GUANAJUATO, LICENCIADO BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN EL ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y VENTA AL PUBLICO DE GAS L.P.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ZGA7202096G9 Y CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NUMERO H49-10052-10-2.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- II.6. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUENTA CON EL ACUSE DE RESPUESTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), VIGENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2011, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CARRETERA TIZAYUCA, ZUMPANGO KM 10.5, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, CP. 55600, TELEFONO: 01 591 91 7 31 31, CORREO ELECTRONICO: gerencia@zugas.com.mx

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$1,317,060.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$2,787,614.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO UNITARIO A CUBRIR POR "EL INSTITUTO" SERÁ EL RESULTANTE DEL PRECIO OFICIAL DEL ENERGÉTICO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL MES QUE SE SUMINISTRE ÉSTE, APLICANDO EL \$0.94 DE DESCUENTO POR LITRO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, EL VOLUMEN DEL COMBUSTIBLE ABASTECIDO, LA NOTA O NOTAS DE REMISIÓN, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL DIRECTOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD QUE RECIBE EL SERVICIO Y JEFE DEL DPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; LA VALIDACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PARA LAS UMF Y OTRAS UNIDADES QUE NO CUENTEN CON ESTE DIRECTIVO, SERÁN REALIZADAS POR EL ADMINISTRADOR; MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EROGACIONES, SITO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 516, COL. CANUTILLO, C.P. 42070, PACHUCA DE SOTO, HGO, EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 516., ESQUINA CON CALLE CANTILLO NO. 405, COL. CANUTILLO, C.P. 42070, PACHUCA DE SOTO, HGO., EN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS., INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR SU FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, ASÍ COMO CUALQUIER FACTURACIÓN PENDIENTE DE ENTREGAR DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE, A MÁS TARDAR EL DÍA ESTABLECIDO PARA PRE-CIERRE O CIERRE PRESUPUESTAL 2013. PARA ELLO, EL INSTITUTO LE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE LAS FECHAS DE PRE-CIERRE Y CIERRE PRESUPUESTAL EMANADAS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, A FIN DE QUE SU FACTURACIÓN SE PRESENTE CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA ANTE DICHA JEFATURA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A "EL INSTITUTO" QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO", SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS), LA OFICINA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS No. 115, LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C. P. 42080. TELEFONO: 01 771 15 33 145 EXT. 5310.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO SUMINISTRE EL COMBUSTIBLE, EN UN LAPSO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA Y FECHA DE SOLICITUD DEL SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

EN CASO QUE EL INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGUE A CONTRATAR A UN TERCERO PARA SUMINISTRAR Y TRANSPORTAR EL GAS L.P., SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL: EL PAGO DE LA DIFERENCIAS DEL IMPORTE LIQUIDADO POR EL SERVICIO UTILIZADO, ESTO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN ESTE CASO EL PROVEEDOR FACTURARÁ AL INSTITUTO LOS LITROS SOLICITADOS AL PRECIO CONTRATADO Y RETRIBUIRÁ EN EFECTIVO, MEDIANTE RECIBO SIMPLE, EL MONTO EROGADO POR ESTE CONCEPTO, INCLUYENDO LA DIFERENCIA DEL PRECIO UNITARIO CONTRATADO Y DEL SERVICIO UTILIZADO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

EL IMPORTE QUE SE APLIQUE, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O DEVOLUCIONES A FAVOR DEL "EL INSTITUTO" DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE LA NOTA DE CRÉDITO, MISMA QUE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS; NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE FOLIO, NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, MOTIVO DEL DESCUENTO (POR INCIDENCIAS Y/O PENALIZACIONES,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

CUANDO SE TRATE DE AMBOS SEÑALAR EL IMPORTE DE CADA UNO), PERIODO QUE SE AFECTA, UNIDAD QUE SE AFECTA Y NUMERO DE FACTURA QUE SE AFECTA.

ESTA NOTA DE CRÉDITO DEBERÁ ENTREGARSE JUNTO CON LA FACTURA A LA QUE SE LE APLICARA DICHA NOTA DE CRÉDITO, AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 516, ESQ. CALLE CANUTILLO NO. 405, COL CANUTILLO, C.P. 42070, PACHUCA DE SOTO, HGO., LA FACTURA SERÁ TRAMITADA HASTA QUE SE CUENTE CON LA NOTA DE CRÉDITO EN SU CASO.

NO OBSTANTE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANTES INDICADAS, EL IMSS PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO, POR INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



DÉCIMA SÉXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, PROPUESTA ECONÓMICA Y DIRECTORIO"

ANEXO 2 (DOS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.



VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. MARISOL VARGAS BARCENA

ADMINISTRA EL CONTRATO
ÁREA REQUIRENTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

L.C. CARMEN ESPINOS PATLAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ

"EL PROVEEDOR"
ZU-GAS S.A. DE C.V.

LIC. JORGE ABRAHAM SANCHEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA EL CONTRATO
ÁREA USUARIA
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

DR. JUAN DIEGO URIBE ESCAMILLA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL



ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES,

PROPUESTA ECONÓMICA Y DIRECTORIO”

PARTIDA No. 1 GAS L.P.

LICITANTE ASIGNADO: ZU GAS, S.A. DE C.V.

REGLON 2. SUMINISTRO DE GAS L.P PARA HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES.

UNIDAD MEDICA ADMINISTRATIVA	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTES ANUALES	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
1.- HRO No. 21 HUEJUTLA	48,000	97,200	\$5.42	\$260,160.00	\$526,824.00
2.- HRO No. 22 ZACUALTIPAN	20,400	56,400	\$5.42	\$110,568.00	\$305,688.00
3.- HRO No. 23 METEPEC	39,600	78,000	\$5.42	\$214,632.00	\$422,760.00
4.- HRO No. 30 IXMIQUILPAN	60,000	120,000	\$5.42	\$325,200.00	\$650,400.00
TOTAL	168,000	351,600		<u>\$910,560.00</u>	<u>\$1,905,672.00</u>

REGLON 3. SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES DE MEDICINA RURAL DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTES ANUALES	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
ZONA PACHUCA I					
UMR XOLOSTITLA	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR XOCHIHUACAN	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR TEPETATES	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR TEPEAPULCO	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR SAN AGUSTIN Zapollán	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR SAN ANTONIO DESMONTE	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR SANTA ROSA	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR MONTECILLOS	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR ENCINILLOS	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR VELASCO	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR ALTEPEMILA	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR ROMEROS	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR SUSTO	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR SAN PEDRO TLAQUILPAN	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR PUENTE DE DORIA	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR SAN MIGUEL REGLA	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
UMR JALTEPEC	360	720	\$5.42	\$1,951.20	\$3,902.40
SUBTOTAL PACHUCA I	6120	12240		\$33,170.40	\$66,340.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012

UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE ANUALES	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
ZONA PACHUCA II					
UMR TEPEPA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR STA ANA TZACUALA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SAN PEDRITO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR LOS CUBES	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ESTACION DE APULCO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR FCO I MADERO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR EL VARAL	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SN LORENZO SAYULA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR GPE VICTORIA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR PALISECA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TEZOYO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR LAZARO CARDENAS	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ALCANTARILLAS	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR BUENAVISTA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR HUEYOTLIPA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR LOMA LARGA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
BOVEDA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR MILPA VIEJA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
SUBTOTAL ZONA PACHUCA II	6480	15120		\$35,121.60	\$81,950.40
ZONA SANTA URSULA					
UMR SANTA URSULA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SAN CLEMENTE	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TUTOTEPEC	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR PUEBLO NUEVO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SAN NICOLAS	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR EL DEQUEÑA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SAN FCO. IXMIQUILPAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SANTA MONICA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
SUBTOTAL ZONA SANTA URSULA	2880	6720		\$15,609.60	\$36,422.40
ZONA IXMIQUILPAN NORTE					
UMR PALO SEMITA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR EL COYOL	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR NEBLINAS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR TENANGO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR EL NARANJO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR CERRO PRIETO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR PACULA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR CHALAHUITE	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR EL RAYO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTES ANUALES	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
UMR CUESTA COLORADA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR LA PALMA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR RANCHO VIEJO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR LAGUNA SECA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR DURANGO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR TRANCAS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR SAN NICOLAS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR LOS DURAZNOS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
SUBTOTAL ZONA IXMIQUILPAN NORTE	8160	16320		\$44,227.20	\$88,454.40
ZONA IXMIQUILPAN SUR					
UMR LAGUNILLA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR CAPULA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR TLACOTLAPILCO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR CALTIMACAN	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR PORTEZUELO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR TASQUILLO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR HERMOSILLO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR FONTEZUELAS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR SAN PABLO TETLAPAYA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR LAS MECAS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR VILLA HERMOSA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR XAJHA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR IXTAMICHAPA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR HUISTICOLA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR SANTIAGO TEZONTLALE	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR NOXTHEY	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
LAS PILAS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR XITHA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR XODHE	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR LA FLORIDA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR EL TABLON	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR CERRO PRIETO SUR	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
SUBTOTAL ZONA IXMIQUILPAN SUR	10560	21120		\$57,235.20	\$114,470.40
ZONA TULA					
UMR SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR XOTHE	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR CONEJOS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR AMEALCO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR TUNITITLAN	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR ASTILLEROS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012

UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTES ANUALES	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
UMR BONDOJITO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR EL CARMEN	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR JONACAPA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR TEPEITIC	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR DAÑHU	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR MARAVILLAS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR GANDHO	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR SAN BUENAVENTURA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR SANTIAGO TLAULTA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR SAYULA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR SANTA MARIA ILUCAN	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR SANTA MARIA MACUA	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR PAÑHE	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR BENITO JUAREZ	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR ALJIBES	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR TEPATEPEC	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR SAN SALVADOR	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR MORELOS	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
UMR DEMACU	480	960	\$5.42	\$2,601.60	\$5,203.20
SUBTOTAL ZONA TULA	12000	24000		\$65,040.00	\$130,080.00
ZONA HUEJUTLA I					
UMR EL CHOTE	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR AMAXAC	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR HUITZIZILINGO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR LAS VIBORAS	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR PETLACATL	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR EL BRASILAR	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR MONTE GRANDE	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR PIEDRA HINCADA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ACOYOTLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SN JUAN AHUEHUECO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR CHILIJAPA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR APANTLAZOL	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR HUEYAPA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR CUATLIMAX	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR MACUXTEPETLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR COACUILCO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TEPEXITITLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SANTA CRUZ	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR XUCHIPANTLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTES ANUALES	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL ZONA HUEJIUTLA I	6840	15960		\$37,072.80	\$86,503.20
ZONA HUEJUTLA II					
UMR XOCHIATIPAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR CRUZHICA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ACANOA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TEXOLOC	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TOCTITLAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR PEYULA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ZOQUITIPAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SANTA TERESA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR MECATLAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR COCHOTLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TECOLOTLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR CHALAHUIYAPA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR IXCATLAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR XIQUILA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR HUMOTITLA COYUCO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR EL IXTLE	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SANTO DOMINGO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR BARRIO HONDO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR PEPEYOCA DE CABRERA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TERRERO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SAN JUAN HUAZALINGO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR CHIATIPAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
SUBTOTAL ZONA HUEJUTLA II	7920	18480		\$42,926.40	\$100,161.60
ZONA ZACUALTIPAN NORTE					
UMR ACOXCATLAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR YATIPAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ZACATIPAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR OTLAMALACATLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TLACOLULA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR AHUACATITLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ATEMPA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR AHUACATLAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SN ANDRES CHICHAYOTLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TULA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR IXCATLAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR NAOPA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR CUXHUACAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ACATEPEC	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012

UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTES ANUALES	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
UMR XUCHITLAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR IXTLAHUACO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR JALAMELCO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TUZANCOAC	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TEXCACO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
SUBTOTAL ZONA ZACUALTIPAN NORTE	6840	15960		\$37,072.80	\$86,503.20
ZONA ZACUALTIPAN SUR					
UMR PEMUXCO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SANTA MONICA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR POLINTOTLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR IXMOLINTLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR EL GILO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR HUALULA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR JUAREZ	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ITZTACOYOTLA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ZOQUIZOQUIPAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR CARPINTEROS	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR AGUA BENDITA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR LOS ALAMOS	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ZAHUASTIPAN	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ACAPA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR COYOCALA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR PALO PERDIDO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR ATOPIXCO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR TLAHUELOMPA	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SAN PEDRO VAQUERIAS	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
UMR SAUZ SABINO	360	840	\$5.42	\$1,951.20	\$4,552.80
SUBTOTAL ZACUALTIPAN SUR	7,200.00	16,800.00		\$39,024.00	\$91,056.00
TOTAL RENGLON 3	75,000.00	162,720.00		\$406,500.00	\$881,942.40

TOTAL ASIGNADO DE LA PARTIDA No. 1 SIN I.V.A.		
REGIMEN	MINIMO	MAXIMO
IMSS OPORTUNIDADES	\$1,317,060.00	\$2,787,614.40

MONTO CON LETRA Y NÚMERO

MONTO MÍNIMO: \$1,317,060.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA

MONTO MÁXIMA: \$2,787,614.40 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), MAS IVA

MONTO DE FIANZA: \$278,761.44 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

DIRECTORIO

2.- Suministro de Gas L.P. para Hospitales del Programa IMSS Oportunidades

REGIMEN IMSS OPORTUNIDADES		DOMICILIO
UNIDAD		
1.- HRO NO. 21 HUEJUTLA		CARRETERA MÉXICO TAMPICO KM. 214, COL. LA LOMITA, HUEJUTLAHGO. C.P. 43000
2.- HRO NO. 22 ZACUALTIPAN		OCAMPO S/N, ZACUALTIPAN, HGO. C.P. 43200
3.- HRO NO. 23 METEPEC		CARRETERA A HUAYACOCOTLA VER S/N, DOM. CONOCIDO METEPEC HGO. C.P. 43540
4.- HRO NO. 30 IXMIQUILPAN		PROLONGACIÓN HIDALGO S/N, IXMIQUILPAN, HGO., C.P. 42300

3.- Suministro de Gas L.P. para Unidades de Medicina Rural del Programa IMSS Oportunidades

UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
ZONA PACHUCA I						
UMR XOLOSTITLA	DOM. CONOCIDO	XOLOSTITLA	EPAZOYUCAN	PACHUCA	70	0
UMR XOCHIHUACAN	DOM. CONOCIDO	XOXHUHUACAN	EPAZOYUCAN	PACHUCA	100	0
UMR TEPETATÉS	DOM. CONOCIDO	TEPETATÉS	TEPEAPULCO	CD. SAHAGUN	120	0
UMR TEPEAPULCO	DOM. CONOCIDO	TEPEAPULCO	TEPEAPULCO	CD. SAHAGUN	110	0
UMR SAN AGUSTIN Zapotlán	DOM. CONOCIDO	SAN AGUSTIN ZAPOTLAN	ZEMPOALA	PACHUCA	120	0
UMR SAN ANTONIO DESMONTE	DOM. CONOCIDO	SAN ANTONIO EL DESMONTE	PACHUCA	PACHUCA	100	0
UMR SANTA ROSA	DOM. CONOCIDO	SANTA ROSA	EL ARENAL	PACHUCA	130	0
UMR MONTECILLOS	DOM. CONOCIDO	MONTECILLOS	ATOTONILCO EL GDE.	ATOTONILCO EL GDE.	120	0
UMR ENCINILLOS	DOM. CONOCIDO	ENCINILLOS	ACATLAN	TULANCINGO	50	0
UMR VELASCO	DOM. CONOCIDO	VELASCO	OMITLAN DE JUAREZ	PACHUCA	100	0
UMR ALTEPEMILA	DOM. CONOCIDO	ALTEPEMILA	SANTIAGO TULANTEPEC	TULANCINGO	50	0
UMR ROMEROS	DOM. CONOCIDO	LOS ROMEROS	SANTIAGO TULANTEPEC	TULANCINGO	50	0
UMR SUSTO	DOM. CONOCIDO	EL SUSTO	SINGUILUCAN	TULANCINGO	50	0
UMR SAN PEDRO TLAQUILPAN	DOM. CONOCIDO	SAN PEDRO TLAQUILPAN	ZEMPOALA	PACHUCA	120	0
UMR PUENTE DE DORIA	DOM. CONOCIDO	PUENTE DE DORIA	HUASCA DE OCAMPO	PACHUCA	70	0
UMR SAN MIGUEL REGLA	DOM. CONOCIDO	SAN MIGUEL REGLA	HUASCA DE OCAMPO	PACHUCA	90	0
UMR JALTEPEC	DOM. CONOCIDO	JALTEPEC	TULANCINGO	TULANCINGO	50	0
ZONA PACHUCA II						
UMR TEPEPA	DOM. CONOCIDO	SGO. TEPEPA	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLAN	15	0
UMR STA ANA TZACUALA	DOM. CONOCIDO	STA ANA TZACUALA	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLAN	15	1
UMR SAN PEDRITO	DOM. CONOCIDO	SAN PEDRITO	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	15	10
UMR LOS CUBES	DOM. CONOCIDO	EJIDO DE CUBES	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	10	15
UMR ESTACION DE APULCO	DOM. CONOCIDO	ESTACION DE APULCO	METEPEC	METEPEC	15	0
UMR FCO I MADERO	DOM. CONOCIDO	FCO I MADERO	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	0	15
UMR EL VARAL	DOM. CONOCIDO	EL VARAL	SINGUILUCAN	SINGUILUCAN	10	0
UMR SN LORENZO SAYULA	DOM. CONOCIDO	SAN LORENZO SAYULA	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	20	0
UMR GPE VICTORIA	DOM. CONOCIDO	GPE VICTORIA	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	15	0
UMR PALISECA	DOM. CONOCIDO	PALISECA	CUAUTEPEC	CUAUTEPEC	20	0
UMR TEZOYO	DOM. CONOCIDO	EL TEZOYO	APAN	APAN	0	40
UMR CARDENAS LAZARO	DOM. CONOCIDO	CARDENAS	APAN	APAN	30	0
UMR ALCANTARILLAS	DOM. CONOCIDO	ALCANTARILLAS	APAN	APAN	5	15
UMR BUENAVISTA	DOM. CONOCIDO	BUENAVISTA	ACATLAN	AGUA BLANCA	0	20
UMR HUEYOTLIPA	DOM. CONOCIDO	HUEYOTLIPA	ACATLAN	AGUA BLANCA	0	25
UMR LOMA LARGA	DOM. CONOCIDO	LOMA LARGA	ACATLAN	AGUA BLANCA	0	25
BOVEDA	DOM. CONOCIDO	LA BOVEDA	ACAXOCHITLAN	ACAXOCHITLAN	25	0
UMR MILPA VIEJA	DOM. CONOCIDO	MILPA VIEJA	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	15	0
ZONA METEPEC						
UMR SANTA URSULA	DOM. CONOCIDO	SANTA URSULA	HUEHUETLA	TULANCINGO	66	0
UMR SAN CLEMENTE	DOM. CONOCIDO	SAN CLEMENTE	HUEHUETLA	TULANCINGO	83	0
UMR TUTOTEPEC	DOM. CONOCIDO	TUTOTEPEC	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	TULANCINGO	70	30
UMR PUEBLO NUEVO	DOM. CONOCIDO	PUEBLO NUEVO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	TULANCINGO	70	24
UMR SAN NICOLAS	DOM. CONOCIDO	SAN NICOLAS	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	67.5	0
UMR EL DEQUENA	DOM. CONOCIDO	DEQUENA	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	66	0
UMR SAN FCO. IXMIQUILPAN	DOM. CONOCIDO	SAN FRANCISCO IXMIQUILPAN	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	60	9.5
UMR SANTA MONICA	DOM. CONOCIDO	SANTA MONICA	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO	50	6
ZONA IXMIQUILPAN NORTE						
UMR PALO SEMITA	DOM. CONOCIDO	PALO SEMITA	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	30	1
UMR EL COYOL	DOM. CONOCIDO	EL COYOL	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	30	20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UMR NEBLINAS	DOM. CONOCIDO	NEBLINAS	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	30	0
UMR TENANGO	DOM. CONOCIDO	TENANGO	CHAPULHUACAN	CHAPULHUACAN	3	10
UMR EL NARANJO	DOM. CONOCIDO	EL NARANJO	LA MISION	CUESTA COLORADA	0	25
UMR CERRO PRIETO	DOM. CONOCIDO	CERRO PRIETO	LA MISION	CUESTA COLORADA	20	0
UMR PACULA	DOM. CONOCIDO	PACULA	PACULA	ZIMAPAN	50	0
UMR CHALAHUITE	DOM. CONOCIDO	CHALAHUITE	PISA FLORES	PISA FLORES	5	15
UMR EL RAYO	DOM. CONOCIDO	EL RAYO	PISA FLORES	PISA FLORES	5	15
UMR CUESTA COLORADA	DOM. CONOCIDO	CUESTA COLORADA	CUESTA COLORADA	CUESTA COLORADA	0	0
UMR LA PALMA	DOM. CONOCIDO	LA PALMA	JACALA	JACALA	10	20
UMR RANCHO VIEJO	DOM. CONOCIDO	RANCHO VIEJO	LA MISION	CUESTA COLORADA	10	0
UMR LAGUNA SECA	DOM. CONOCIDO	LAGUNA SECA	JACALA	JACALA	12	15
UMR DURANGO	DOM. CONOCIDO	DURANGO	ZIMAPAN	ZIMAPAN	25	0
UMR TRANCAS	DOM. CONOCIDO	TRANCAS	ZIMAPAN	ZIMAPAN	15	0
UMR SAN NICOLAS	DOM. CONOCIDO	SAN NICOLAS	JACALA	JACALA	10	0
UMR LOS DURAZNOS	DOM. CONOCIDO	LOS DURAZNOS	LA MISION	CUESTA COLORADA	10	0
ZONA IXMIQUILPAN SUR						
UMR LAGUNILLA	DOM. CONOCIDO	LAGUNILLA	SAN SALVADOR	ACTOPAN	15	0
UMR CAPULA	DOM. CONOCIDO	CAPULA	IXMIQUILPAN	IXMIQUILPAN	9	0
UMR TLACOTLAPILCO	DOM. CONOCIDO	TLACOTLAPILCO	CHILCUAUTLA	IXMIQUILPAN	20	0
UMR CALTIMACAN	DOM. CONOCIDO	CALTIMACAN	TASQUILLO	TASQUILLO	15	0
UMR PORTEZUELO	DOM. CONOCIDO	PORTEZUELO	TASQUILLO	TASQUILLO	9	0
UMR TASQUILLO	DOM. CONOCIDO	TASQUILLO	TASQUILLO	TASQUILLO	0	0
UMR HERMOSILLO	DOM. CONOCIDO	HERNOSILLO	SANTIAGO DE ANAYA	SANTIAGO DE ANAYA	15	0
UMR FONTEZUELAS	DOM. CONOCIDO	FONTEZUELAS	METZTITLAN	SANTIAGO DE ANAYA	20	0
UMR SAN PABLO TETLAPAYA	DOM. CONOCIDO	SAN PABLO TETLAPAYA	METZTITLAN	CARDONAL	3	25
UMR LAS MECAS	DOM. CONOCIDO	LAS MECAS	ACTOPAN	ACTOPAN	4	14
UMR VILLA HERMOSA	DOM. CONOCIDO	VILLA HERMOSA	NICOLAS FLORES	NICOLAS FLORES	12	0
UMR XAJHA	DOM. CONOCIDO	XAJHA	ZIMAPAN	ZIMAPAN	10	10
UMR IXTAMICHAPA	DOM. CONOCIDO	IXTAMICHAPA	TLAHUILTEPA	JUAREZ	0	50
UMR HUISTICOLA	DOM. CONOCIDO	HUISTICOLA	METZTITLAN	SANTIAGO DE ANAYA	20	40
UMR SANTIAGO TEZONTLALÉ	DOM. CONOCIDO	SANTIAGO TEZONTLALÉ	AJACUBA	AJACUBA	10	0
UMR NOXTHEY	DOM. CONOCIDO	NOXTHEY	TASQUILLO	TASQUILLO	15	5
LAS PILAS	DOM. CONOCIDO	LAS PILAS	NICOLAS FLORES	ZIMAPAN	15	22
UMR XITHA	DOM. CONOCIDO	XITHA	ZIMAPAN	ZIMAPAN	14	3
UMR XODHE	DOM. CONOCIDO	XODHE	ZIMAPAN	ZIMAPAN	12	10
UMR LA FLORIDA	DOM. CONOCIDO	LA FLORIDA	CARDONAL	SANTIAGO DE ANAYA	15	10
UMR EL TABLON	DOM. CONOCIDO	EL TABLON	ZIMAPAN	ZIMAPAN	12	6
UMR CERRO PRIETO SUR	DOM. CONOCIDO	CERRO PRIETO SUR	NICOLAS FLORES	ZIMAPAN	15	10
ZONA TULA						
UMR SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	DOM. CONOCIDO	SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	20	0
UMR XOTHE	DOM. CONOCIDO	XOTHE	ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	10	0
UMR CONEJOS	DOM. CONOCIDO	CONEJOS	ATOTONILCO DE TULA	ATOTONILCO DE TULA	10	0
UMR AMEALCO	DOM. CONOCIDO	AMEALCO	CHAPANTONGO	CHAPANTONGO	15	0
UMR TUNITITLAN	DOM. CONOCIDO	TUNITITLAN	CHILCUAUTLA	MIXQUIAHUALA	12	0
UMR ASTILLEROS	DOM. CONOCIDO	ASTILLEROS	HUICHAPAN	HUICHAPAN	18	0
UMR BONDOJITO	DOM. CONOCIDO	BONDOJITO	HUICHAPAN	HUICHAPAN	13	0
UMR EL CARMEN	DOM. CONOCIDO	EL CARMEN	HUICHAPAN	HUICHAPAN	20	0
UMR JONACAPA	DOM. CONOCIDO	JONACAPA	HUICHAPAN	HUICHAPAN	15	0
UMR TEPEITIC	DOM. CONOCIDO	TEPEITIC	MIXQUIAHUALA	MIXQUIAHUALA	30	0
UMR DANHU	DOM. CONOCIDO	DANHU	NOPALA	NOPALA	17	0
UMR MARAVILLAS	DOM. CONOCIDO	MARAVILLAS	NOPALA	NOPALA	12	0
UMR GANDHO	DOM. CONOCIDO	GANDHO	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	12	0
UMR SAN BUENAVENTURA	DOM. CONOCIDO	SAN BUENAVENTURA	TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DEL RIO	25	0
UMR SANTIAGO TLAULTA	DOM. CONOCIDO	SANTIAGO TLAULTA	TEPEJI DEL RIO	TEPEJI DEL RIO	10	0
UMR SAYULA	DOM. CONOCIDO	SAYULA	TEPETITLAN	TEPETITLAN	6	0
UMR SANTA MARIA ILUCAN	DOM. CONOCIDO	SANTA MARIA ILUCAN	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	15	0
UMR SANTA MARIA MACUA	DOM. CONOCIDO	SANTA MARIA MACUA	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	20	0
UMR PANHE	DOM. CONOCIDO	PANHE	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	10	0
UMR BENITO JUAREZ	DOM. CONOCIDO	BENITO JUAREZ	MIXQUIAHUALA	PROGRESO	10	0



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UMR ALJIBES	DOM. CONOCIDO	ALJIBES	TECOZAUTLA	TECOZAUTLA	20	0
UMR TEPATEPEC	DOM. CONOCIDO	TEPATEPEC	FRANCISCO Y MADERO	TEPATEPEC	0	0
UMR SAN SALVADOR	DOM. CONOCIDO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	0	0
UMR MORELOS	DOM. CONOCIDO	MORELOS	MIXQUIAHUALA	PROGRESO	8	0
UMR DEMACU	DOM. CONOCIDO	DEMACU	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	10	0
ZONA HUEJUTLA I						
UMR EL CHOTE	DOM. CONOCIDO	CHOTE	JALTOCAN	HUEJUTLA	20	0
UMR AMAXAC	DOM. CONOCIDO	AMAXAC	JALTOCAN	HUEJUTLA	18	0
UMR HUITZIZILINGO	DOM. CONOCIDO	HUITZIZILINGO	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	28	0
UMR LAS VIBORAS	DOM. CONOCIDO	LAS Viboras	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	35	5
UMR PETLACATL	DOM. CONOCIDO	PETLACATL	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	30	2
UMR EL BRASILAR	DOM. CONOCIDO	EL BRASILAR	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	33	4
UMR MONTE GRANDE	DOM. CONOCIDO	MONTE GRANDE	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	33	7
UMR PIEDRA HINCADA	DOM. CONOCIDO	PIEDRA HINCADA	SAN FELIPE ORIZATLAN	TAMAZUNCHALE	25	0
UMR ACOYOTLA	DOM. CONOCIDO	ACOYOTLA	TEPEHUACAN DE GUERRERO	TAMAZUNCHALE	20	14
UMR SN JUAN AHUEHUECO	DOM. CONOCIDO	S. J. AHUEHUECO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	ZACUALTIPAN	75	0
UMR CHILJAPA	DOM. CONOCIDO	CHILJAPA	TEPEHUACAN DE GUERRERO	ZACUALTIPAN	56	0
UMR APANTLAZOL	DOM. CONOCIDO	APANTLAZOL	TLANCHINOL	HUEJUTLA	75	0
UMR HUEYAPA	DOM. CONOCIDO	HUEYAPA	TLANCHINOL	HUEJUTLA	35	12
UMR CUATLIMAX	DOM. CONOCIDO	CUATLIMAX	TLANCHINOL	HUEJUTLA	38	12
UMR MACUXTEPETLA	DOM. CONOCIDO	MACUXTEPETLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	10	0
UMR COACUILCO	DOM. CONOCIDO	COACUILCO	HUEJUTLA	HUEJUTLA	30	0
UMR TEPEXITITLA	DOM. CONOCIDO	TEPEXITITLA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	6	0
UMR SANTA CRUZ	DOM. CONOCIDO	SANTA CRUZ	HUEJUTLA	HUEJUTLA	18	0
UMR XUCHIPANTLA	DOM. CONOCIDO	XUCHIPANTLA	LOLOTLA	HUEJUTLA	20	10
ZONA HUEJUTLA II						
UMR XOCHIATIPAN	DOM. CONOCIDO	XOCHIATIPAN	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	70	0
UMR CRUZHICA	DOM. CONOCIDO	CRUZHICA	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	60	0
UMR ACANOA	DOM. CONOCIDO	ACANOA	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	70	7
UMR TEXOLOC	DOM. CONOCIDO	TEXOLOC	XOCHIATIPAN	CHICONTEPEC	55	10
UMR TOCTITLAN	DOM. CONOCIDO	TOCTITLAN	TLANCHINOL	HUEJUTLA	35	10
UMR PEYULA	DOM. CONOCIDO	PEYULA	TLANCHINOL	HUEJUTLA	22	4
UMR ZOQUITIPAN	DOM. CONOCIDO	ZOQUITIPAN	YAHUALICA	HUEJUTLA	45	0
UMR SANTA TERESA	DOM. CONOCIDO	SANTA TERESA	YAHUALICA	HUEJUTLA	50	0
UMR MECATLAN	DOM. CONOCIDO	MECATLAN	YAHUALICA	HUEJUTLA	40	0
UMR COCHOTLA	DOM. CONOCIDO	COCHOTLA	ATLAPEXCO	HUEJUTLA	31	7
UMR TECOLOTTITLA	DOM. CONOCIDO	TECOLOTTITLA	ATLAPEXCO	HUEJUTLA	30	0
UMR CHALAHUIYAPA	DOM. CONOCIDO	CHALAHUIYAPA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	10	0
UMR IXCATLAN	DOM. CONOCIDO	IXCATLAN	HUEJUTLA	HUEJUTLA	38	0
UMR XIQUILA	DOM. CONOCIDO	XIQUILA	HUEJUTLA	HUEJUTLA	15	0
UMR HUMOTITLA COYUCO	DOM. CONOCIDO	HUMOTITLA COYUCO	HUEJUTLA	HUEJUTLA	25	0
UMR EL IXTLE	DOM. CONOCIDO	EL IXTLE	HUAUTLA	HUEJUTLA	40	23
UMR SANTO DOMINGO	DOM. CONOCIDO	SANTO DOMINGO	HUAUTLA	HUEJUTLA	30	10
UMR BARRIO HONDO	DOM. CONOCIDO	BARRIO HONDO	HUAUTLA	HUEJUTLA	30	0
UMR PEPEYOCA DE CABRERA	DOM. CONOCIDO	PEPEYOCA DE CABRERA	HUAUTLA	HUEJUTLA	40	30
UMR TERRERO	DOM. CONOCIDO	TERRERO	HUAUTLA	HUEJUTLA	40	3
UMR SAN JUAN HUAZALINGO	DOM. CONOCIDO	SAN JUAN HUAZALINGO	HUAZALINGO	HUEJUTLA	25	0
UMR CHIATIPAN	DOM. CONOCIDO	CHIATIPAN	HUAZALINGO	HUEJUTLA	20	5
UMR ACOXCATLAN	DOM. CONOCIDO	ACOXCATLAN	TEPEHUACAN DE GUERRERO	TLANCHINOL	15	0
UMR YATIPAN	DOM. CONOCIDO	YATIPAN	TIANGUISTENGO	HUEJUTLA	65	3
UMR ZACATIPAN	DOM. CONOCIDO	ZACATIPAN	TIANGUISTENGO	ZACUALTIPAN	10	20
UMR OTLAMALACATLA	DOM. CONOCIDO	OTLAMALACATLA	TIANGUISTENGO	ZACUALTIPAN	15	0
UMR TLACOLULA	DOM. CONOCIDO	TLACOLULA	TIANGUISTENGO	ZACUALTIPAN	17	3
UMR AHUACATITLA	DOM. CONOCIDO	AHUACATITLA	YAHUALICA	HUEJUTLA	58	2
UMR ATEMPA	DOM. CONOCIDO	ATEMPA	CALNALI	HUEJUTLA	55	0
UMR AHUACATLAN	DOM. CONOCIDO	AHUACATLAN	CALNALI	MOLANGO	20	0
UMR SN ANDRES CHICHAYOTLA	DOM. CONOCIDO	S.A. CHICHAYOTLA	CALNALI	MOLANGO	35	0
UMR TULA	DOM. CONOCIDO	TULA	CALNALI	MOLANGO	40	9
UMR IXCATLAN	DOM. CONOCIDO	IXCATLAN	MOLANGO	ZACUALTIPAN	10	15
UMR NAOPA	DOM. CONOCIDO	NAOPA	MOLANGO	ZACUALTIPAN	10	5
UMR CUXHUACAN	DOM. CONOCIDO	CUXHUACAN	MOLANGO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	25	4
UMR ACATEPEC	DOM. CONOCIDO	ACATEPEC	LOLOTLA	TLANCHINOL	15	3
UMR XUCHITLAN	DOM. CONOCIDO	XUCHITLAN	LOLOTLA	SAN FELIPE ORIZATLAN	25	10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	POBLACION MAS CERCANA	TIPO DE VIA DE ACCESO (KMTS APROXIMADOS)	
					CARRETERA CON ASFALTO	TERRACERIA
UMR IXTLAHUACO	DOM. CONOCIDO	IXTLAHUACO	LOLOTLA	MOLANGO	13	0
UMR JALAMELCO	DOM. CONOCIDO	JALAMELCO	XOCHICOATLAN	MOLANGO	7	0
UMR TUZANCOAC	DOM. CONOCIDO	TUZANCOAC	XOCHICOATLAN	MOLANGO	15	25
UMR TEXCACO	DOM. CONOCIDO	TEXCACO	XOCHICOATLAN	MOLANGO	7	10
UMR PEMUXCO	DOM. CONOCIDO	PEMUXCO	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	29	0
UMR SANTA MONICA	DOM. CONOCIDO	STA. MONICA	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	12	0
UMR POLINTOTLA	DOM. CONOCIDO	POLINTOTLA	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	30 S	30
UMR IXMOLINTLA	DOM. CONOCIDO	IXMOLINTLA	MOLANGO	MOLANGO	3	3
UMR EL GILO	DOM. CONOCIDO	EL GILO	ELOXOCHITLAN	ELOXOCHITLAN	10	10
UMR HUALULA	DOM. CONOCIDO	HUALULA	ELOXOCHITLAN	ELOXOCHITLAN	10	0
UMR JUAREZ	DOM. CONOCIDO	JUAREZ	JUAREZ	JUAREZ	0	0
UMR ITZTACOYOTLA	DOM. CONOCIDO	ITZTACOYOTLA	JUAREZ	JUAREZ	15	0
UMR ZOQUIZOQUIPAN	DOM. CONOCIDO	ZOQUIZOQUIPAN	METZTITLAN	ZACUALTIPAN	15	0
UMR CARPINTEROS	DOM. CONOCIDO	CARPINTEROS	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	ZACUALTIPAN	20	0
UMR AGUA BENDITA	DOM. CONOCIDO	AGUA BENDITA	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	8	10
UMR LOS ALAMOS	DOM. CONOCIDO	LOS ALAMOS	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	0	17
UMR ZAHUASTIPAN	DOM. CONOCIDO	ZAHUASTIPAN	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	ZACUALTIPAN	8	9
UMR ACAPA	DOM. CONOCIDO	ACAPA	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0	10
UMR COYOCALA	DOM. CONOCIDO	COYOCALA	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0	10
UMR PALO PERDIDO	DOM. CONOCIDO	PALO PERDIDO	TLAHUILTEPA	TLAHUILTEPA	0	10
UMR ATOPIXCO	DOM. CONOCIDO	ATOPIXCO	ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN	17	0
UMR TLAHUELOMPA	DOM. CONOCIDO	TLAHUELOMPA	ZACUALTIPAN	ZACUALTIPAN	20	0
UMR SAN PEDRO VAQUERIAS	DOM. CONOCIDO	SAN PEDRO VAQUERIAS	ATOTONILCO EL GRANDE	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	8	22
UMR SAUZ SABINO	DOM. CONOCIDO	SAUZ SABINO	ATOTONILCO EL GRANDE	ATOTONILCO EL GRANDE	5	17

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

EL IMSS REQUIERE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE GAS L.P., PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN HIDALGO.

PARTIDA 1 DE GAS L.P.

EL REQUERIMIENTO ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES RENGLONES:

- 1.- SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES
- 2.- SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA UNIDADES DE MEDICINA RURAL DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

EL PROVEEDOR DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTAS BASES, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO.

LOS VOLÚMENES MÍNIMOS Y MÁXIMOS REQUERIDOS, PARA SUMINISTRAR Y TRANSPORTAR EL COMBUSTIBLE DE LA PARTIDA 1 A LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, QUE SON DETALLADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

EL SERVICIO QUE SE PUEDA PROPORCIONAR A LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES, TENDRÁN VERIFICATIVO POR EL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TENGA A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, OBSERVACIÓN QUE QUEDARÁ COMPRENDIDA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

EL REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA INICIAR EL SERVICIO EL 1° DE ENERO DEL 2013 Y ACORDAR CON EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, LOS HORARIOS, PERSONAL RESPONSABLE INSTITUCIONAL, Y TODAS LAS DEMÁS SITUACIONES QUE SEA NECESARIO PRECISAR PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2013. LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE SERVICIO SERÁN REALIZADAS POR LAS UNIDADES MÉDICO- ADMINISTRATIVAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA EMISIÓN DEL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE, EN BASE A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SUMINISTRO Y TRANSPORTE GAS L.P., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, DEBIENDO ESTABLECER EL CALENDARIO CON CADA UNIDAD Y/O A LAS 24 HORAS SIGUIENTES A QUE LE SEA SOLICITADO VÍA TELEFÓNICA, PARA LO CUAL DEBERÁ ASIGNAR EL NÚMERO DE PEDIDO CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE, SERÁ REALIZADA POR EL PROVEEDOR, EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ANEXO; EL ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SERÁ A TRAVÉS DE LA JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD. PARA EL CASO DE LAS UNIDADES O DONDE NO EXISTA ESTA OFICINA, EL ÁREA RESPONSABLE SERÁ LA ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL PROGRAMA DE ENTREGAS CAMBIE DE DOMICILIO DENTRO DE LA MISMA CIUDAD, EL PROVEEDOR PREVIO ACUERDO Y AVISO POR ESCRITO POR PARTE DEL IMSS, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LA NUEVA UBICACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE SUMINISTREN.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR, SUMINISTRARÁ EL COMBUSTIBLE, EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, DE ACUERDO LOS VOLÚMENES MÍNIMOS Y MÁXIMOS REQUERIDOS, QUE SON DETALLADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y CON LA FRECUENCIA ESTABLECIDA EN ESTE ANEXO Y/O EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE LOS DÍAS LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE, A TRAVÉS DE CARROS CISTERNA PIPAS CON LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE AL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, MOSTRANDO VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR CON QUE CUENTAN LOS VEHÍCULOS (TANQUE PIPA) VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y ADECUADO, ASÍ COMO TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y EQUIPOS DE RESERVA PARA EL CASO EN QUE SE PRESENTEN FALLAS MECÁNICAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

DE LA RECEPCIÓN

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE AL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, VERIFICANDO CONSTANTEMENTE QUE LOS MEDIDORES CON QUE CUENTAN LOS VEHÍCULOS ESTÉN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y VERIFICADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRESPONDIENTES GARANTIZANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO.

EL COMBUSTIBLE SERÁ RECIBIDO EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DEBIENDO ENTREGAR LA REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LITROS, DESCRIPCIÓN Y EN SU CASO LA ORDEN O NÚMERO DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO EN CUANTO A CANTIDAD, Y CARACTERÍSTICAS.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE AL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, MOSTRANDO VISUAL Y DOCUMENTALMENTE LA LECTURA DE O LOS MEDIDORES CON QUE CUENTAN EL VEHÍCULOS (TANQUE PIPA) VERIFICANDO QUE EL VOLUMEN SUMINISTRADO SEA EL MISMO QUE EL QUE MARCAN LOS MEDIDORES DEL INSTITUTO., INDEPENDIENTE A LO ANTERIOR SE DEBERÁ ENTREGAR EL DIESEL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL "PESADO".

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA SUPERVISIÓN PARA VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTÚE DE ACUERDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR EL PROVEEDOR Y SOLICITADAS POR EL INSTITUTO EN LAS BASES.

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE GAS L.P

SE EFECTUARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDADES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD EN UNIDAD MÉDICA, O ADMINISTRADOR EN OTRA UNIDAD.	1	OBTIENE NECESIDAD DE GAS L.P, VERIFICANDO EL NIVEL MÍNIMO DE SEGURIDAD EN EL O LOS TANQUES DE ALMACENAJE.
	2	ELABORA MEMORANDO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA EL REPORTE DE REQUERIMIENTO DE GAS Y LO ENTREGA AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD, VERIFICANDO QUE NO EXCEDA LOS LITROS MÁXIMOS POR CARGA ESTIPULADOS EN EL CONTRATO, REGISTRANDO EN LIBRETA, NUMERO DE PEDIDO, FECHA, HORA, Y NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ EL PEDIDO.
		ESTE PUNTO PODRÁ OMITIRSE PARA AQUELLAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS QUE NO TENGA EN SU ESTRUCTURA LA FIGURA DEL JCU. ASÍ MISMO DONDE SI LO TENGAN EL JCU PODRÁ REALIZAR EL PEDIDO DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR SI EXISTE LA INDICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NUMERO 3 (TRES).
RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O ADMINISTRADOR, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS O IMSS OPORTUNIDADES.	3	VERIFICA QUE LOS LITROS SOLICITADOS NO EXCEDA EL VOLUMEN MÁXIMO POR CARGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, DE CUMPLIRSE LO ANTERIOR SOLICITA VÍA TELEFÓNICA EL VOLUMEN DE GAS L.P, QUE INDICO LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, REGISTRANDO EN LIBRETA, NUMERO DE PEDIDO, FECHA, HORA, Y NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ EL REPORTE.
PRESTADOR DEL SERVICIO	4	SUMINISTRA EL GAS L.P, SOLICITADO, EXTENDIENDO LA COPIA DE NOTA DE REMISIÓN.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD MÉDICA Y/O ÁREA ADMINISTRATIVA EN UMF Y UNIDADES DE PRESTACIONES SOCIALES.	5	VERIFICA EL VOLUMEN RECIBIDO, FIRMA Y SELLA LA NOTA DE REMISIÓN. (EL PERSONAL OPERATIVO DE CONSERVACIÓN)
	6	ARCHIVA COPIA DE LA NOTA REMISIÓN.
PRESTADOR DEL SERVICIO	7	ENTREGA EL MISMO DÍA O 2 DÍAS POSTERIORES AL SUMINISTRO AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES, FACTURA Y NOTA DE REMISIÓN EN ORIGINAL (ORIGINAL Y TRES COPIAS).
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD MÉDICA Y/O ÁREA ADMINISTRATIVA EN UMF Y UNIDADES DE PRESTACIONES SOCIALES.	8	RECIBE FACTURA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, NOTAS DE REMISIÓN Y VERIFICA QUE EL VOLUMEN FACTURADO CORRESPONDA A LAS REMISIONES.
	9	PLASMA SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA FACTURA; ASÍ COMO, NOMBRE, FIRMA, CATEGORÍA Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL TÉCNICO QUE RECIBIÓ EL COMBUSTIBLE.
	10	AL SIGUIENTE DÍA DE HABER RECIBIDO LA FACTURA LA ENTREGA EN ORIGINAL Y 2 COPIAS DEBIDAMENTE REQUISITADA, AL RESPONSABLE DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

RESPONSABLE	NÚMERO	ACTIVIDADES
		SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE LA UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA.
RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE LA UNIDAD	11	VERIFICA QUE EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDA AL COSTO OFICIAL, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, REvisa OPERACIONES ARITMÉTICAS Y LA VALIDACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
	11.1	EN CASO DE ENCONTRAR DIFERENCIAS MATEMÁTICAS O VALIDACIÓN DE CONSERVACIÓN ACLARA.
	11.2	REvisa REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y EN CASO DE ENCONTRAR ERRORES DEVUELVE VÍA MEMORÁNDUM AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INDICANDO LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR EL PROVEEDOR.
	12	VERIFICA VALIDACIÓN DEL CONSUMO POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, PLASMA SELLO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTO), CUENTA CONTABLE, RECABA FIRMAS.
	12.1	PARA EL CASO DE LAS U.M.F U OTRAS UNIDADES QUE NO CUENTEN CON EL JEFE DE CONSERVACIÓN ADSCRITO DEBERÁN ENVIARLE LA FACTURA Y RECABAR LA VALIDACIÓN DEL CONSUMO MENCIONADA LOS PUNTOS 5 Y 9.
	13	DEVUELVE VÍA MEMORÁNDUM AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, A LAS 48 HORAS COMO MÁXIMO, LA FACTURA REQUISITADA.
	14	ARCHIVA COPIA EN ORDEN CRONOLÓGICO DE FACTURAS Y NOTAS DE REMISIÓN RECIBIDAS.
	14.1	DEVUELVE UNA COPIA A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD MÉDICA.	14.2	ARCHIVA COPIA EN ORDEN CRONOLÓGICO DE FACTURAS Y NOTAS DE REMISIÓN RECIBIDAS.
PRESTADOR DEL SERVICIO	15	RECIBE ORIGINALES DE FACTURAS Y NOTAS DE REMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
	16	PRESENTA PARA SU COBRO LAS FACTURAS Y NOTAS DE REMISIONES ANEXAS, EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EROGACIONES.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y EROGACIONES.	17	RECEPCIONA ORIGINALES DE FACTURAS Y NOTAS DE REMISIÓN REQUISITADAS. GESTIONA PAGO A 8 DÍAS NATURALES.
	18	ENTREGA AL PROVEEDOR EL CONTRARECIBO QUE AMPARE LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS Y ESTIPULE LA FECHA DE PAGO.

PARTIDA 1: GAS L.P. (CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, ANUAL Y FRECUENCIA DE SURTIMIENTO.

REGLON 2.- SUMINISTRO DE GAS L.P PARA HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES					
UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (LTS)		FRECUENCIA DEL SURTIMIENTO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
1.- HRO No. 21 HUEJUTLA	4,000	8,100	QUINCENAL	48,000	97,200
2.- HRO No. 22 ZACUALTIPAN	1,700	4,700	QUINCENAL	20,400	56,400
3.- HRO No. 23 METEPEC	3,300	6,500	QUINCENAL	39,600	78,000
4.- HRO No. 30 IXMIQUILPAN	5,000	10,000	QUINCENAL	60,000	120,000
SUBTOTAL REGLON 2	14,000	29,300		168,000	351,600



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012

UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (LTS)		FRECUENCIA DEL SURTIMIENTO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
ZONA PACHUCA I					
UMR XOLOSTITLA	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR XOCHIHUACAN	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR TEPETATES	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR TEPEAPULCO	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR SAN AGUSTIN Zapotlán	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR SAN ANTONIO DESMONTE	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR SANTA ROSA	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR MONTECILLOS	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR ENCINILLOS	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR VELASCO	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR ALTEPEMILA	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR ROMEROS	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR SÚSTO	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR SAN PEDRO TLAQUILPAN	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR PUENTE DE DORIA	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR SAN MIGUEL REGLA	30	60	TRIMESTRAL	360	720
UMR JALTEPEC	30	60	TRIMESTRAL	360	720
SUBTOTAL PACHUCA I				6120	12240
ZONA PACHUCA II					
UMR TEPEPA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR STA ANA TZACUALA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SAN PEDRITO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR LOS CUBES	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ESTACION DE APULCO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR FCO I MADERO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR EL VARAL	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SN LORENZO SAYULA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR GPE VICTORIA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR PALISECA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TEZOYO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR LAZARO CARDENAS	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ALCANTARILLAS	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR BUENAVISTA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR HUEYOTLIPA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR LOMA LARGA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
BOVEDA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR MILPA VIEJA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
SUBTOTAL ZONA PACHUCA II				6480	15120
ZONA SANTA URSULA					
UMR SANTA URSULA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SAN CLEMENTE	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TUTOTEPEC	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR PUEBLO NUEVO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SAN NICOLAS	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR EL DEQUEÑA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SAN FCO. IXMIQUILPAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SANTA MONICA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
SUBTOTAL ZONA SANTA URSULA				2880	6720
ZONA IXMIQUILPAN NORTE					
UMR PALO SEMITA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR EL COYOL	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR NEBLINAS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR TENANGO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR EL NARANJO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR CERRO PRIETO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR PACULA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR CHALAHUITE	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR EL RAYO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR CUESTA COLORADA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR LA PALMA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR RANCHO VIEJO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR LAGUNA SECA	40	80	TRIMESTRAL	480	960



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012

UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (LTS)		FRECUENCIA DEL SURTIMIENTO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
UMR DURANGO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR TRANCAS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR SAN NICOLAS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR LOS DURAZNOS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
SUBTOTAL ZONA IXMIQUILPAN NORTE				8160	16320
ZONA IXMIQUILPAN SUR					
UMR LAGUNILLA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR CAPULA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR TLACOTLAPILCO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR CALTIMACAN	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR PORTEZUELO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR TASQUILLO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR HERMOSILLO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR FONTEZUELAS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR SAN PABLO TETLAPAYA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR LAS MECAS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR VILLA HERMOSA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR XAJHA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR IXTAMICHAPA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR HUISTICOLA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR SANTIAGO TEZONTLALE	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR NOXTHEY	40	80	TRIMESTRAL	480	960
LAS PILAS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR XITHA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR XODHE	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR LA FLORIDA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR EL TABLON	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR CERRO PRIETO SUR	40	80	TRIMESTRAL	480	960
SUBTOTAL ZONA IXMIQUILPAN SUR				10560	21120
ZONA TULA					
UMR SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR XOTHE	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR CONEJOS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR AMEALCO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR TUNITILAN	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR ASTILLEROS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR BONDOJITO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR EL CARMEN	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR JONACAPA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR TEPEITIC	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR DANHU	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR MARAVILLAS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR GANDHO	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR SAN BUENAVENTURA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR SANTIAGO TLAULTA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR SAYULA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR SANTA MARIA ILUCAN	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR SANTA MARIA MACUA	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR PAÑHE	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR BENITO JUAREZ	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR ALJIBES	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR TEPATEPEC	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR SAN SALVADOR	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR MORELOS	40	80	TRIMESTRAL	480	960
UMR DEMACU	40	80	TRIMESTRAL	480	960
SUBTOTAL ZONA TULA				12000	24000
ZONA HUEJUTLA I					
UMR EL CHOTE	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR AMAXAC	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR HUITZILINGO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR LAS VIBORAS	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR PETLACATL	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR EL BRASILAR	30	70	TRIMESTRAL	360	840



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012

REGLON 3.- SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES DE MEDICINA RURAL DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (LTS)		FRECUENCIA DEL SURTIMIENTO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
UMR MONTE GRANDE	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR PIEDRA HINCADA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ACOYOTLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SN JUAN AHUEHUECO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR CHILIJAPA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR APANTLAZOL	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR HUEYAPA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR CUATLIMAX	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR MACUXTEPETLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR COACUILCO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TEPEXITITLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SANTA CRUZ	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR XUCHIPANTLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
SUBTOTAL ZONA HUEJUTLA I				6840	15960
ZONA HUEJUTLA II					
UMR XOCHIATIPAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR CRUZHICA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ACANOA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TEXOLOC	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TOCTITLAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR PEYULA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ZOQUITIPAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SANTA TERESA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR MECATLAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR COCHOTLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TECOLOTLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR CHALAHUYAPA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR IXCATLAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR XIQUILA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR HUMOTITLA COYUCO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR EL IXTLE	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SANTO DOMINGO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR BARRIO HONDO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR PEPEYOCA DE CABRERA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TERRERO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SAN JUAN HUAZALINGO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR CHIATIPAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
SUBTOTAL ZONA HUEJUTLA II				7920	18480
ZONA ZACUALTIPAN NORTE					
UMR ACOXCATLAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR YATIPAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ZACATIPAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR OTLAMALACATLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TLACOLULA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR AHUACATITLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ATEMPA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR AHUACATLAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SN ANDRES CHICHAYOTLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TULA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR IXCATLAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR NAOPA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR CUXHUACAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ACATEPEC	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR XUCHITLAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR IXTLAHUACO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR JALAMELCO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TUZANCOAC	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TEXCACO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
SUBTOTAL ZONA ZACUALTIPAN NORTE				6840	15960
ZONA ZACUALTIPAN SUR					
UMR PEMUXCO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SANTA MONICA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR POLINTOTLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO NÚMERO
S250472
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No. LA-019GYR017-N167-2012**

REGLON 3.- SUMINISTRO DE GAS L.P PARA UNIDADES DE MEDICINA RURAL DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

UNIDAD	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (LTS)		FRECUENCIA DEL SURTIMIENTO	CONSUMO PROMEDIO ANUAL (LTS)	
	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO
UMR IXMOLINTLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR EL GILO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR HUALULA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR JUAREZ	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ITZTACOYOTLA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ZOQUIZOQUIPAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR CARPINTEROS	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR AGUA BENDITA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR LOS ALAMOS	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ZAHUASTIPAN	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ACAPA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR COYOCALE	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR PALO PERDIDO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR ATOPIXCO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR TLAHUELOMPA	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SAN PEDRO VAQUERIAS	30	70	TRIMESTRAL	360	840
UMR SAUZ SABINO	30	70	TRIMESTRAL	360	840
SUBTOTAL ZONA ZACUALTIPAN SUR				7,200.00	16,800.00
SUBTOTAL REGLON 3				75,000.00	162,720.00

TOTAL PARTIDA 1. GAS L.P.	405,156.00	842,160.00
----------------------------------	-------------------	-------------------

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
ZU-GAS S.A. DE C.V.**

LIC. MARISOL VARGAS BARCENA

LIC. JORGE ABRAHAM SANCHEZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

**ADMINISTRA EL CONTRATO
ÁREA REQUIRENTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES**

**ADMINISTRA EL CONTRATO
ÁREA USUARIA
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS**

L.C. CARMEN ESPINOS PATLAN

DR. JUAN DIEGO LIMBE ESCAMILLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ

ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL



ANEXO 2 (DOS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADOR POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.